

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 11 de Mayo de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS SOLICITADAS EN INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016**, junto a su anexo, según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS
Rosa María Villarias Molina



Código:640xu960PFIRMAh9jEy/1TyzevuURG.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	640xu960PFIRMAh9jEy/1TyzevuURG	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS SOLICITADAS EN INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

Examinadas las solicitudes presentadas por los solicitantes indicados en el Anexo I adjunto a esta Resolución de ayudas, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida está destinada a inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, recogida en el artículo 41 del Reglamento. (UE) núm. 508/2014 de 15 de mayo del 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

SEGUNDO. - Por Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 2, de fecha 4 de enero de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, 1 mes contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

TERCERO. - Se han presentado un total de 44 solicitudes. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de esta línea de ayudas de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, Huelva, Málaga, Granada y Almería, provincias en las que se sitúan los puertos base de los buques para los que se solicitan estas ayudas, realizaron la instrucción de dichos expedientes.

CUARTO. - La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017, y conforme con los Certificados emitidos por las Delegaciones Territoriales de esta Consejería, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 6 de julio de 2017. Con esta misma fecha el presidente de la Comisión de Valoración emite Propuesta Provisional de Resolución, otorgando a los beneficiarios provisionales así como a los que se les propone la denegación de la ayuda, un plazo de audiencia tanto para la presentación de la documentación requerida en el apartado 15 del cuadro resumen correspondiente para esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016, como para la presentación de alegaciones.

QUINTO. - Las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, han realizado el estudio y revisión de las alegaciones y documentación presentadas. Como resultado, han emitido el correspondiente Certificado, en virtud de lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de bases que ha sido remitido a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.



Código:640xu810PFIRMAL0p8C11Go0LbHRqV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	10/05/2018
ID. FIRMA	640xu810PFIRMAL0p8C11Go0LbHRqV	PÁGINA	1/8

SEXO. - Con fecha 20 de abril de 2018 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes consideradas favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de las ayudas que figuran en el apartado 12 del cuadro resumen, así como el listado de solicitudes para las que se propone la denegación de las ayudas, con indicación de los motivos en cada caso y las desistidas en sus solicitudes de ayudas, indicando igualmente los motivos correspondientes, emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 20 de abril de 2018, la cual fue publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la misma fecha del 20 de abril de 2018.

SÉPTIMO. - Con fecha 21 de diciembre de 2017, el Departamento de Gestión de Programas dicta informe de verificaciones administrativas previas a la Resolución. Posteriormente, con fecha de 26 de marzo de 2018, se emite nuevo informe de verificación previa sobre el buque "GALÁN CASTELLANO".

OCTAVO. - En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación y, en particular en la Orden de 14 de noviembre de 2016, y Orden de 05 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencia para resolver el procedimiento.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 108/2016, de 7 de junio, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, destinadas a "destinada a inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía", previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDO. - Normativa de aplicación.

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1954/2003 y (CE) nº 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) nº 2371/2002 y (CE) nº 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) nº 1380/2013).



Código:640xu810PFIRMAL0p8C11Go0LbHRqV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	10/05/2018
ID. FIRMA	640xu810PFIRMAL0p8C11Go0LbHRqV	PÁGINA	2/8

- El Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 508/2014).

- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- Orden de 05 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

- Por Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 2, de fecha 4 de enero de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la concesión de ayudas a los solicitantes que figuran en el **Anexo I**, adjunto a esta Resolución, y que se indican en la tabla siguiente, para inversiones a bordo destinadas a inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía.

En los apartados 5, 7, y 24 del cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2017, en los cuales se especifica que la intensidad máxima de la ayuda pública será del 50% del gasto subvencionable total de la operación, salvo las excepciones contempladas en el artículo 95 del Reglamento (UE) N° 508/2014, de 15 de mayo de 2014.

Beneficiario	Buque	Inversiones solicitadas	Inversiones aprobadas	Causas no subvencionabilidad	Importe solicitado	Importe aprobado	Ayuda (50%)	TOTAL (€)
Pesquera Rumbo SL	NUEVO RUMBO	Tratamiento de pintura de silicona	-	No son gastos subvencionables conforme a lo establecido en el apartado 5. 5c) 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.	41.952,00 €	0,00 €	0,00 €	26.175,00 €
		Quilla	Quilla		37.950,00 €	37.950,00 €	18.975,00 €	
		Reductor -inversor	-		82.500,00 €	0,00 €	0,00 €	
		Hélice de cuatro palas	Hélice de cuatro palas	No son gastos subvencionables conforme a lo establecido en el apartado 5. 5c) 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.	14.400,00 €	14.400,00 €	7.200,00 €	
		3 condensadores en la instalación frigorífica	-	Los condensadores en la instalación frigorífica y los economizadores en túneles de congelación sólo son subvencionables para buques de menos de 18 m, (conforme al apartado 5. 5c) 1º . 4 del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016)	19.642,00 € (3 x 6.547,33 €)	0,00 €	0,00 €	
		3 economizadores en túneles de congelación	-		11.779,00 € (3 x 3.926,33€)	0,00 €	0,00 €	

Código:640xu810PFIRMAL0p8C11Go0LbHRqV.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	10/05/2018
ID. FIRMA	640xu810PFIRMAL0p8C11Go0LbHRqV	PÁGINA	3/8

Galán Castellano SLU	GALÁN CASTELLANO	Instalación bulbo de proa	Instalación bulbo de proa		30.550,00 €	30.550,00 €	15.275,00 €	40.275,00 €
		Instalación sensores de pesca	Instalación sensores de pesca		50.000,00 €	50.000,00 €	25.000,00 €	
Juan Manuel de los Ángeles Cordero CB	ANA PRIN	Equipo sensores de red	Equipo sensores de red		41.726,00 €	41.726,00 €	20.863,00 €	20.863,00 €
Comunero: 50% Participación		29467340Q	JUAN MANUEL DE LOS ÁNGELES CORDERO		50% AYUDA			10.431,50 €
Comunero: 50% Participación		29481959F	JESÚS DE LOS ÁNGELES CORDERO		50% AYUDA			10.431,50 €
Adamartí SL	NUEVO AMANECER DOS	Instalación bulbo de proa	Instalación bulbo de proa		24.422,60 €	24.422,60 €	12.211,30 €	13.676,66 €
		Honorarios del proyecto	Honorarios del proyecto	Los importes de los proyectos técnicos se estima por moderación de costes, que no deben superar el 12% del total de la inversión.	4.250,00 €	2.930,71 €	1.465,35 €	
Manuel Pérez Carrillo	PÉREZ ALONSO	Instalación bulbo de proa	Instalación bulbo de proa		10.654,40 €	10.654,40 €	5.327,20 €	5.966,47 €
		Honorarios del proyecto	Honorarios del proyecto	Los importes de los proyectos técnicos se estima por moderación de costes, que no deben superar el 12% del total de la inversión	3.250,00 €	1.278,53 €	639,26 €	
NUEVO ESPERANZA MAR, CB	NUEVO ESPERANZA MAR	Reforma líneas aguas de popa	Reforma líneas aguas de popa		7.800,00 €	7.800,00 €	3.900,00 €	7.400,00 €
		Instalación bulbo de proa	Instalación bulbo de proa		7.000,00 €	7.000,00 €	3.500,00 €	
Comunero: 50% Participación		52337554L	JOSÉ LUIS GALÁN GARCÍA		50% AYUDA			3.700,00 €
Comunero: 25% Participación		31591089Z	ALFONSO GALÁN MARÍN		25% AYUDA			1.850,00 €
Comunero: 25% Participación		31591088J	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARRASCO		25% AYUDA			1.850,00 €
MAR SERENA SCA	LA MAR SERENA	Sistema de puertas	Sistema de puertas		43.347,30 €	43.347,30 €	21.673,65 €	21.673,65 €
MONGUIO JAP S.L.	EL MONGUIO	Sistema de puertas	Sistema de puertas	Conforme a la factura proforma de la empresa SIMRAD SPAIN, S.L.U., N.º PR17-00121, el importe de la inversión solicitada asciende a 47.814,00 €	48.353,40 €	47.814,00 €	23.907,00 €	23.907,00 €
			TOTAL (€)					159.936,77

SEGUNDO. La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del FEMP y por la Comunidad Autónoma de Andalucía; siendo el porcentaje de cofinanciación de cada uno de estos organismos del 75 por cien y 25 por cien respectivamente.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	75 %	119.952,58€
Fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía	25%	39.984,19€

TOTAL AYUDAS: 159.936,77€

Código:640xu810PFIRMAL0p8C11Go0LbHRqV.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	10/05/2018
ID. FIRMA	640xu810PFIRMAL0p8C11Go0LbHRqV	PÁGINA	4/8

TERCERO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en las aplicaciones e importes siguientes:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe ayudas (euros)
2018	1900120000G/71P/77300/00_G1411153G6_2016000379	159.936,77€

CUARTO. Plazo máximo para la justificación de la subvención: Tal como se recoge en el apartado 26 del Cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016, el plazo máximo para la presentación de la justificación se establecerá en esta Resolución de concesión de la subvención. En la siguiente tabla se muestran las fechas límite de presentación de la justificación de las subvenciones:

BUQUE	Fecha límite justificación
NUEVO RUMBO	31 AGOSTO 2018
GALÁN CASTELLANO	31 AGOSTO 2018
ANA PRIN	15 JUNIO 2018
NUEVO AMANECER DOS	31 AGOSTO 2018
PÉREZ ALONSO	31 AGOSTO 2018
NUEVO ESPERANZA MAR	31 AGOSTO 2018
LA MAR SERENA	15 JUNIO 2018
EL MONGUÍO	15 JUNIO 2018

QUINTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, incluido los Anexos citados, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

SEXTO. Pago de la subvención. Tal como establece el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el pago de la ayuda se realizará en firme, previa solicitud y justificación por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento y la aportación de la documentación requerida para el pago de las ayudas, conforme a lo establecido en la norma en vigor.

SÉPTIMO. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias: Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda. DECA. Las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 05/10/2015; en particular, la señalada en el apartado 23.b).3º del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016; esto es:



Código:640xu810PFIRMAL0p8C11Go0LbHRqV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	10/05/2018
ID. FIRMA	640xu810PFIRMAL0p8C11Go0LbHRqV	PÁGINA	5/8

1. Los beneficiarios **deberán aceptar expresamente la subvención** concedida en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, presentándola en la Delegación Territorial correspondiente. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada. (Apartado 17 del cuadro resumen de la Orden de 14/11/2016 y Artículo 19 de la Orden de 05/10/2015).

2. Que la aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

3. **La aceptación implicará** ser incluido en una lista de personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014. La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

4. Acreditar ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno.

5. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

6. Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP.

7. Compromiso de establecer la base del buque en algún puerto de Andalucía, durante al menos los cinco años contados desde la fecha en la que se hizo efectivo el pago final de la ayuda al beneficiario.

8. En aplicación al artículo 10.2 del Reglamento N° 508/2014 de 15 de mayo de 2014, el beneficiario de estas ayudas deberá seguir cumpliendo las condiciones señaladas en este artículo, después de presentar la solicitud y durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante un periodo de al menos los cinco años contados desde la fecha contable del pago final de la ayuda al beneficiario.

9. El beneficiario de estas ayudas deberá mantener la finalidad para la que se concedió la ayuda durante un periodo de al menos los cinco años, contados desde la fecha en que se hizo efectivo el pago final de la ayuda al beneficiario. De no ser así, se descontará prorrata temporis la ayuda otorgada por el tiempo que falte hasta completar el plazo establecido.

10. El beneficiario no podrá transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los diez años siguientes a la fecha en la que se haya hecho efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario, excepto cuando el beneficiario sea una pyme.

11. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.



Código:640xu810PFIRMAL0p8C11Go0LbHRqV.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	10/05/2018
ID. FIRMA	640xu810PFIRMAL0p8C11Go0LbHRqV	PÁGINA	6/8

12. Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes, el Reglamento (UE) 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

13. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

14. Conforme a los Reglamentos de Ejecución N°1242/2014 y N.º 1243/2014 de la Comisión de 20 de noviembre de 2014, Reglamento Delegado (UE) N.º 1014/2014 de la Comisión de 22 de julio de 2014, que complementa al Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y art. 38 de dicho Reglamento (UE) 508/2014, se establece la obligación para el beneficiario de cumplimentar los datos que aparecen en la ficha de indicadores correspondientes a esta línea de ayudas, incluida en el **Anexo II** adjunto a esta Resolución **y remitir la información a la Dirección General de Pesca y Acuicultura en el plazo de 15 días a contar desde** la publicación de la presente Resolución, en el caso de la previsión de los indicadores de resultados, y con la justificación del pago, en el caso de los datos definitivos. En dicha ficha se indican los distintos momentos de tiempo en los que hay que rellenar los datos que se piden.

OCTAVO. Se establece en esta Resolución de aprobación de las ayudas como requisito para el pago de las ayudas, la aportación por parte de los beneficiarios del *Certificado de penales actualizado*, tanto si se trata de personas físicas como de personas jurídicas. Sólo en el caso de personas físicas, se podrá sustituir este trámite, por una autorización expresa de éstas para poder consultar desde esta Consejería acerca de su estado de comisión de fraude en el Registro Central de Penados, todo ello, si no ha sido aportado previamente al expediente. Así mismo, se deberá rellenar y firmar el Modelo de declaración responsable que se adjunta (**Anexo III**) y aportarlo junto con la documentación requerida para el pago de las ayudas, en el caso de no haber sido aportado previamente al expediente.

NOVENO. En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del **Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, se establece en esta Resolución:

-Que los beneficiarios de éstas ayudas, **deben aportar junto con la justificación de las inversiones subvencionadas**, acreditación de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la Autoridad de gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 42 del FEMP.

Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros, la valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, el beneficiario de las ayudas, deberán acreditar **mediante declaración responsable, que:**

Código:640xu810PFIRMAL0p8C11Go0LbHRqV.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	10/05/2018
ID. FIRMA	640xu810PFIRMAL0p8C11Go0LbHRqV	PÁGINA	7/8



- Las inversiones o gastos subvencionados ejecutados tienen unos costes reales, en consonancia con los del mercado.
- No existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionados ejecutados.
- No se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
- Ni se ha dado, a la inversión realizada, una utilidad distinta a la finalidad prevista.

DÉCIMO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, incluido el Anexo I citado, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente

ANEXOS ADJUNTOS:

- Anexo I: Solicitudes de armadores/propietario/as para las que se otorgan las ayudas para inversiones a bordo destinadas a inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático.
- Anexo II: Ficha de indicadores a rellenar por los beneficiarios para la línea de ayudas destinadas a inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático.
- Anexo III: Modelo de declaración responsable.
- Anexo IV: Modelo de aceptación de subvención.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Apartado 13 de la Orden de 14 de noviembre de 2016)
(BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016)

LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.
Margarita Pérez Martín.



Código:640xu810PFIRMAL0p8C11Go0LbHRqV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	10/05/2018
ID. FIRMA	640xu810PFIRMAL0p8C11Go0LbHRqV	PÁGINA	8/8

ANEXO I: BAREMACIÓN
Beneficiarios definitivos ayudas eficiencia energética y mitigación del cambio climático.

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque CFPO	Criterios Generales			Criterios Específicos				Puntos Total	Importe solicitado	Importe aprobado	% Ayuda	Importe subvención		
					A	B	C	TOTAL	A. %	B1	B2 (n.º días)						B2 (Puntos)	
1	153AND00039	B94029394	PESQUERA RUMBO SL	NUEVO RUMBO 25602	1	1	3	3	2	1	1	646	3	5	208.223,00	52.350,00	50	26.175,00
2	153AND00038	B72261746	GALÁN CASTELLANO SLU	GALÁN CASTELLANO 25039	1	1	3	3	5	1	1	454	2,11	4,11	80.550,00	80.550,00	50	40.275,00
3	153AND00001	E21162177	JUAN MANUEL DE LOS ÁNGELES CORDERO CB	ANA PRIN 26846	1	1	3	3	5	1	1	395	1,83	3,83	41.726,00	41.726,00	50	20.863,00
4	153AND00006	B21183009	ADAMARTÍ S.L.	NUEVO AMANECER DOS	1	1	3	3	5	1	1	373	1,73	3,73	28.672,60	27.353,31	50	13.676,66
5	153AND00011	29469965L	PÉREZ CARRILLO MANUEL	PÉREZ ALONSO 24566	1	1	3	3	5	1	1	337	1,57	3,57	13.904,40	11.932,93	50	5.966,47
6	153AND00036	E72140296	NUEVO ESPERANZA MAR, CB	NUEVO ESPERANZA MAR 23606	1	1	3	3	5	1	1	309	1,43	3,43	14.800,00	14.800,00	50	7.400,00



Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque CFPO	Criterios Generales				Criterios Específicos				Puntos Totales	Importe solicitado	Importe aprobado	% Ayuda	Importe subvención	
					A	B	C	TO-TAL	A. %	B. Viabilidad técnica del proyecto								
7	153AND00028	F04212494	MAR SERENA SCA	LA MAR SERENA	1	1	1	3	5	2	1	-	0	3	43.347,30	43.347,30	50	21.673,65
8	153AND00032	B04844668	MONGUJO JAP S.L.	EL MONGUJO	1	1	1	3	5	2	1	-	0	3	48.353,40	47.814,00	50	23.907,00

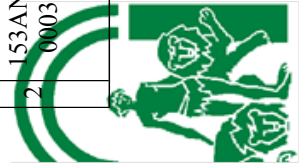


FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	10/05/2018
ID. FIRMA	640xu854PFIRMA5uo+AyPuriE13Qt	PÁGINA	2/4

ANEXO I Bis: INVERSIONES APROBADAS
Beneficiarios definitivos ayudas eficiencia energética y mitigación del cambio climático.

Nº	Nº Expt. FEMP	Solicitante	Buque CFPO	Inversiones solicitadas	Inversio- nes aproba- das	Observaciones	Importe solicita- do	Importe aproba- do	% Ayuda (50%)	TOTAL
1	153AND 00039	PESQUERA RUMBO SL	NUEVO RUMBO 25602	Tratamiento de pintura de silicona	NO	No son gastos subvencionables conforme a lo establecido en el apartado 5. 5c) 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.	41.952,00 €	0,00 €	0,00 €	26.175,00 €
				Quilla	SÍ		37.950,00 €	37.950,00 €	18.975,00 €	
				Reductor -inversor	NO	No son gastos subvencionables conforme a lo establecido en el apartado 5. 5c) 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.	82.500,00 €	0,00 €	0,00 €	
				Hélice de cuatro palas	SÍ		14.400,00 €	14.400,00 €	7.200,00 €	
				3 condensadores en la instalación frigorífica	NO	Los condensadores en la instalación frigorífica y los economizadores en túneles de congelación sólo son subvencionables para buques de menos de 18 m, (conforme al apartado 5. 5c) 1º . 4 del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016)	19.642,00 € (3 x 6.547,33 €)	0,00 €	0,00 €	
				3 economizadores en túneles de congelación	NO		11.779,00 € (3 x 3.926,33€)	0,00 €	0,00 €	
	153AND 00038	GALÁN CAS- TELLANO SLU	GALÁN CAS- TELLANO 25039	Instalación bulbo de proa	SÍ		30.550,00 €	30.550,00 €	15.275,00 €	40.275,00 €
				Instalación sensores de pesca	SÍ		50.000,00 €	50.000,00 €	25.000,00 €	

Anexo I - Beneficiarios definitivos



Código:640xu854PFIRMA5uo+AyPuriE130t.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	10/05/2018
ID. FIRMA	640xu854PFIRMA5uo+AyPuriE130t	PÁGINA	3/4

Nº	Nº Expt. FEMP	Solicitante	Buque CFPO	Inversiones solicitadas	Inversio- nes aproba- das	Observaciones	Importe solicita- do	Importe aproba- do	% Ayuda (50%)	TOTAL
3	153AND 00001	JUAN MA- NUEL DE LOS ANGELES CORDERO CB	ANA PRIN 26846	Equipo sensores de red	SÍ		41.726,00 €	41.726,00 €	20.863,00 €	20.863,00 €
4	153AND 00006	ADAMARTÍ S.L.	NUEVO AMANECER DOS	Instalación bulbo de proa	SÍ		24.422,60 €	24.422,60 €	12.211,30 €	13.676,66 €
				Honorarios del proyecto	SÍ	Los importes de los proyectos técnicos se estima por moderación de costes, que no deben superar el 12% del total de la inversión.	4.250,00 €	2.930,71 €	1.465,36 €	
5	153AND 00011	PÉREZ CARRILLO MANUEL	PÉREZ ALONSO 24566	Instalación bulbo de proa	SÍ		10.654,40 €	10.654,40 €	5.327,20 €	5.966,47 €
				Honorarios del proyecto	SÍ	Los importes de los proyectos técnicos se estima por moderación de costes, que no deben superar el 12% del total de la inversión.	3.250,00 €	1.278,53 €	639,26 €	
6	153AND 00036	NUEVO ES- PERANZA MAR, CB	NUEVO ES- PERANZA MAR 23606	Instalación bulbo de proa	SÍ		7.800,00 €	7.800,00 €	3.900,00 €	7.400,00 €
				Reforma líneas aguas de popa	SÍ		7.000,00 €	7.000,00 €	3.500,00 €	
7	153AND 00028	MAR SERE- NA SCA	LA MAR SERENA	Sistema de puertas	SÍ		43.347,30 €	43.347,30 €	21.673,65 €	21.673,65 €
8	153AND 00032	MONGUIO JAP S.L.	EL MON- GUIO	Sistema de puertas	SÍ	Conforme a la factura proforma de la empresa SIMRAD SPAIN, S.L.U., N.º PR17-00121, el importe de la inversión solicitada asciende a 47.814,00 €	48.353,40 €	47.814,00 €	23.907,00 €	23.907,00 €

